



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 11/ 2024

POR LA CUAL, SE ELEVA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8° Y 13° DEL CÓDIGO DE ÉTICA VIGENTE, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN.

VISTO y CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Artículo 37°, literal 9 y concordantes, de los Estatutos Sociales de la Universidad Autónoma de Asunción;

Que de acuerdo al Artículo. 123° de los Estatutos Sociales de la U.A.A. *“El régimen disciplinario de la UAA será reglamentado por el CA, en aplicación de lo dispuesto en este Estatuto”*.

LA Rectora de la Universidad Autónoma de Asunción, en uso de sus atribuciones, ad referendum del Consejo Superior Universitario;

RESUELVE

Art. 1°: Dar su conformidad a la propuesta de actualización de los Artículos 8° y 13°, del Código de Ética vigente, con la siguiente redacción.

Art. 8° El Comité de Ética estará integrado por:

- a) Tres docentes que hayan ejercido cátedras en la Universidad Autónoma de Asunción durante tres años como mínimo y que no hayan recibido sanción disciplinaria.
- b) Un egresado no docente y que no haya recibido sanción disciplinaria.
- c) Un docente de la Universidad Autónoma de Asunción que haya ejercido cátedra en materias afines a la Ética, durante tres años, como mínimo, y que no haya recibido sanción disciplinaria.
- d) Un representante del Consejo de Administración.

Art. 13° El Comité de Ética, una vez concluido el proceso, adoptará una de las siguientes decisiones:

- a) Rechazo de la denuncia, lo que será comunicado por escrito al afectado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

RECTORADO

- b) Hacer lugar a la denuncia formulada aplicando, en el caso de los docentes, lo establecido en el Artículo 118° de los Estatutos, la misma que será agregada a su legajo.
- c) En el caso de los alumnos, se aplicará lo establecido en el Artículo 120° de los Estatutos.

Art. 2°: Elevar al Consejo de Administración, la propuesta para su consideración y aprobación, si corresponde.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.


Dra. Kitty Gaona Franco

Rectora

Asunción, 15 de febrero de 2024

